



ORDENANZA N° 4458/90.-

VISTO:

Que el artículo 10º) inciso e) del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3958, establece que es condición indispensable para el ingreso a la Administración tener una edad de 14 a 17 años para los aspirantes y de 18 a 40 años de edad para los demás cargos.-

Que las personas que tienen más de 40 años de edad deben acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios, con certificaciones de la caja a la que hayan realizado aportes de tal manera que, restándoles de la edad cronológica, la diferencia sea de 40 años o menos; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 4291 se emitió la inclusión de:

L.P. 5510/9, ARAUZ CARLOS, fecha de ingreso 14-12-87, fecha // de nacimiento 01-09-23, categoría 22.-

L.P. 5511/9, COBIAR OSCAR, fecha de ingreso: 01-01-88, fecha / de nacimiento: 24-03-42, categoría 22.-

L.P. 5726/9, KOLEGAR JUAN, fecha de ingreso: 03-08-88, fecha / de nacimiento: 03-03-35, categoría 21.-

L.P. 5512/9, PICARDI LUIS, fecha de ingreso: 01-01-88, fecha / de nacimiento: 18-12-45, categoría 22.-

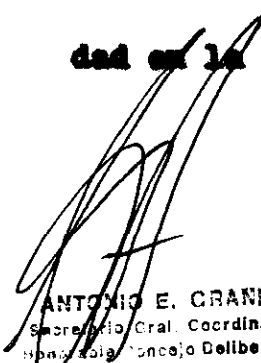
L.P. 9062, FORTE RAMON, fecha de ingreso: 01-08-88, fecha de / nacimiento: 06-10-37, categoría 18.-

L.P. 9104, LEON RIOS LIDIA H., fecha de ingreso: 09-11-88, fecha de nacimiento: 31-12-45, categoría 9.-

Que habiéndose recabado información a los señores Secretarios en cada caso particular, se trata de personas que por su dedicación, responsabilidad, y contracción al trabajo, merecen ser nombrados en planta permanente.-

Que además, estos agentes registran una antigüedad en la administración superior a los 18 meses, todo lo cual

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Municipalidad Concejo Deliberante



-2-

hace necesario resolver favorablemente su problema de revista.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén ha manifestado su conformidad para que se otorgue una solución favorable, exiniendo a los nombrados de lo // dispuesto en el Artículo 10º inciso e) del Estatuto para el // Personal Municipal.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 034/90, que dice: "Visto el expediente de referencia esta Comisión Interna dictamina aprobar el proyecto que corre a fojas 2/3, sancionando la Ordenanza correspondiente; / que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión / Ordinaria N° 03/90, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de // Marzo del corriente año.-

Per ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIÑESE del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10º inciso e) del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 3958), al personal que se detalla a continuación:

L.P. 5510/9, ARAUZ CARLOS, fecha de ingreso: 14-12-87, fecha / de nacimiento: 01-09-25, categoría 22.-

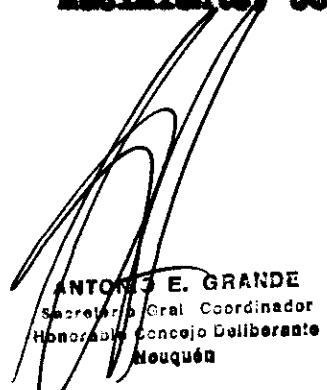
L.P. 5511/9, COBIAN OSCAR, fecha de ingreso: 01-01-88, fecha / de nacimiento: 24-03-42, categoría 22.-

L.P. 5726/9, KOLESAR JUAN, fecha de ingreso: 03-08-88, fecha / de nacimiento: 03-03-35, categoría 21.-

L.P. 5512/9, PICARDI LUIS, fecha de ingreso: 01-01-88, fecha / de nacimiento: 18-12-45, categoría 22.-

L.P. 9062, FORTE RAMON, fecha de ingreso: 01-08-88, fecha de / nacimiento: 06-10-37, categoría 18.-

///3.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-3-

L.P. 9104, LEON RIOS LIDIA H., fecha de ingreso: 09-11-88, fecha de nacimiento: 31-12-45, categoría 9.-

ARTICULO 2º) Los nombrados en el artículo anterior, pasarán a -----revistar en Planta Permanente a partir de la promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la presente Ordenanza.-

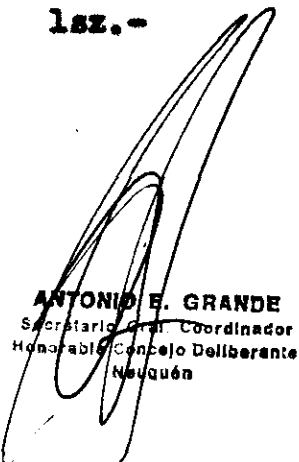
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. N° 010-M-90),-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4458.
REGISTRADA EN SECRETO N° 0619. 19-04-90.
EXTE N° 010-M-90 F.C.D.